

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No Radicación #: 2018EE105172 Proc #: 3850546 Fecha: 10-05-2018 Tercero: 899999061-9 126 – SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV
--	--

Radicado de solicitud	Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro
2017ER61241	31-03-2017	SCAAV-01004	2 AÑOS o hasta la terminación de la obra de construcción contados a partir de la fecha de ejecutoría del presente acto administrativo

TIPO DE SOLICITUD:	Registro de aviso de publicidad exterior visual <input type="checkbox"/> Registro de valla de obra convencional comercial <input type="checkbox"/> Registro de valla de obra convencional institucional <input type="checkbox"/> Registro de publicidad en vehículo <input type="checkbox"/> Otros elementos de Publicidad Exterior Visual <input checked="" type="checkbox"/>
---------------------------	--

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social M001 S.A.S	Nombre del Establecimiento: M001 S.A.S	NIT 900.653.548-0 M.M. 2363557
Representante legal <input checked="" type="checkbox"/>	Propietario <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
DANIEL RODRÍGUEZ RÍOS		C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/>
Dirección de notificación: CALLE 81 # 11 - 08		Número: 79.779.227
Propietario del Inmueble <input checked="" type="checkbox"/>		Propietario del Vehículo <input type="checkbox"/>
M001 S.A.S		No. documento 900.653.548-0
Dirección: CALLE 81 # 11 - 08		Teléfono: 5508444

II. DATOS DE LA SOLICITUD

Otros Elementos a Registrar		
	Elemento Inflable	<input type="checkbox"/>
	Globo Anclado	<input type="checkbox"/>
	Colombina o Similar	<input type="checkbox"/>
	Maniquí	<input type="checkbox"/>
	Mural Artístico sin publicidad	<input checked="" type="checkbox"/>
	Mobiliario Urbano	<input type="checkbox"/>

Dirección donde se ubicará el elemento: CALLE 81 # 11 - 08			
Sector de actividad:	ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO	UPZ:	CHICO LAGO
Localidad:	CHAPINERO	Periodicidad:	PERMANENTE
No. Chip	AAA0097UHNX	Matrícula Inmobiliaria	NO REPORTA
Texto de la Publicidad:	MI SUPER PODER ES, LO QUE MÁS ME GUSTA DE MI ES		
Área Total (m ²): 85.76	Orientación Visual: NO REPORTA	No. de Caras de Exposición: 1 CARA DE EXPOSICIÓN	
Ubicación del elemento publicitario:		Tipo de Publicidad	
Obra de construcción	<input checked="" type="checkbox"/>	Artística	<input checked="" type="checkbox"/>
Mobiliario Urbano	<input type="checkbox"/>	Institucional	<input type="checkbox"/>
		Política	<input type="checkbox"/>
III. ANTECEDENTES			
- Que mediante radicado 2017ER61241 del 31-03-2017, el señor DANIEL RODRÍGUEZ RÍOS identificado con cedula de ciudadanía número 79.779.227, en calidad de Representante Legal de M001 S.A.S. con NIT 900.653.548-0, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo MURAL ARTISTICO (SIN PUBLICIDAD), a instalar en la CALLE 81 # 11 - 08.			
IV. EVALUACIÓN TÉCNICA			
Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo MURAL ARTISTICO (SIN PUBLICIDAD), CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.			
V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE			
Otorgar a M001 S.A.S. con NIT 900.653.548-0, representada legalmente por el señor DANIEL RODRÍGUEZ RÍOS identificado con cedula de ciudadanía número 79.779.227, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo MURAL ARTISTICO (SIN PUBLICIDAD), por una vigencia de 2 AÑOS o hasta la terminación de la obra de construcción, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.			
IV. OBLIGACIONES			
Son obligaciones del beneficiario del presente registro:			
1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.			

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

4° Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo valla de obra convencional institucional/valla de obra convencional comercial, por el término de vigencia del registro y tres (3) meses más, por un valor equivalente a cien (100) SMMLV, a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a más tardar al día siguiente de otorgado el Registro, dicha póliza deberá ser remitida a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual - SDA, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme se establece en la Resolución 931 de 2008, numeral 7 del Artículo Séptimo.

La póliza de que trata el numeral 7 no constituye documento necesario para la radicación de la solicitud de registro, no obstante su presentación y aprobación es un requisito de perfeccionamiento. En consecuencia su no presentación en las condiciones arriba enunciadas será causal de revocatoria del registro otorgado (parágrafo primero – Resolución 931/08)

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1°. Notificar el contenido del presente registro al señor DANIEL RODRÍGUEZ RÍOS identificado con cedula de ciudadanía número 79.779.227, en calidad de Representante Legal de M001 S.A.S. con NIT 900.653.548-0, o a quien haga sus veces, en la CALLE 81 # 11 - 08, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

CRISTIAN CAMILO CLAVIJO NIÑO	C.C:	1019077909	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170312 DE 2017	FECHA EJECUCION:	14/02/2018
CRISTIAN CAMILO CLAVIJO NIÑO	C.C:	1019077909	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170312 DE 2017	FECHA EJECUCION:	13/02/2018

Revisó:

WILLIAM ANDRES ESTUPIÑAN PAJARITO	C.C:	79799443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170459 DE 2017	FECHA EJECUCION:	14/02/2018
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/02/2018

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/05/2018
----------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------